



REDSALUD ARMENIA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

Código:  
Versión:  
Fecha:  
Página de

RED SALUD ARMENIA E.S.E  
ORDEN DE SERVICIOS  
No 050/2020



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FECHA: 11 DE FEBRERO DE 2020</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:</b><br><b>CARLOS ANDRES GARCIA</b><br><b>C.C 89007465</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>JUSTIFICACION LEGAL DE LA NECESIDAD</b><br>La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia fue creada mediante el Acuerdo Nro. 016 de Agosto 06 de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud Municipal y con la misión de prestar servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social en Salud de Armenia.<br><br>En cumplimiento a su objeto misional, la empresa tiene habilitadas las áreas de urgencias, observación, hospitalización, sala de partos, laboratorio clínico, rayos x, higiene oral, Programa Ampliado de Inmunización -PAI-, servicio farmacéutico, medicina, odontología y consulta externa ambulatoria, acciones extramurales (jornadas extramurales, estrategia de demanda inducida, y gestión del riesgo) entre otros servicios de baja complejidad. Dichas áreas realizan procesos que requieren de la participación de personal que apoye la ejecución de actividades e intervenciones asistenciales y administrativas de atención de en salud parte de <b>TÉCNICOS AUXILIARES EN ENFERMERIA</b> , para la prestación de servicios en el Hospital del Sur y/o cualquiera de los 13 centros de atención que conforman la red prestadora en el municipio de Armenia; tanto acciones extramurales como intramurales. Teniendo en consideración que la entidad no cuenta con suficiente personal de planta que ejecute las actividades misionales de atención por parte de <b>Técnicos en Auxiliar de enfermería</b> , se requiere externalizar dicho proceso mediante la contratación de prestación de dichos servicios.<br>La atención por parte del personal <b>TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA</b> , en Red Salud Red Salud Armenia E.S.E, es un apoyo imprescindible en la prestación diaria de los diferentes servicios porque a través de éste, se desarrollan actividades de tipo asistencial salud en un primer nivel de complejidad, puesto que se garantiza una adecuada recepción de los usuarios, una prestación integral de las diferentes atenciones en las diferentes áreas asistenciales.<br><br>El técnico en auxiliar en enfermería, acompaña la atención brindada por los profesionales en medicina y enfermería, apoyando aquellos procesos que se derivan de la atención para los cuales han sido formados. Es una necesidad para la institución contar con personal técnico auxiliar de enfermería, porque son poseedores de actitudes y aptitudes que le permiten realizar actividades de seguimiento al riesgo, vistas domiciliarias, actividades de salud pública, vacunación Intramural y extramural, entre otros |

La red que cuida de ti  
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa  
Conmutador: 7371010 CP- 630001  
[www.redsaludarmenia.gov.co](http://www.redsaludarmenia.gov.co)



REDSALUD ARMENIA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

Código:

Versión:

Fecha:

Página de

**OBJETO:** Prestación de Servicios como **TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA**, en apoyo a los Programas Institucionales que se ofertan en la Unidad Intermedia del Sur y las doce sedes que conforman la red prestadora, según la normatividad vigente y conforme a los servicios habilitados de atención extramural bajo los lineamientos de la Ruta Materno Perinatal y promoción y mantenimiento de la salud y acciones de salud mental acorde a la Ruta de Salud Mental.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**El contratista en cumplimiento a su objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades:**

1. Prestar los servicios como **TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA**:
2. Realizar demanda inducida casa a casa en las diferentes comunas de la ciudad de Armenia.
3. Realizar 2 talleres educativos con la población subsidiada de Armenia como: FAMI, CDI, Centros de adulto mayor, Instituciones educativas y Centros de Salud.
4. Apoyo durante las jornadas de salud extramural APS con: médico, enfermera, filtro y canalización de usuarios.
5. Visitas de Gestión del riesgo según necesidad de cada área: epidemiología, AIPEI, RCV entre otras.
6. Visita y seguimiento a bases de datos de inasistentes reportados por cada Centro de Salud.
7. Ingreso de notas de todas las actividades realizadas extramural al Sistema Dinámica.Net.
8. Canalización y apoyo en la búsqueda de usuarios en las intervenciones que se realizan en las diferentes instituciones educativas.
9. Realización y apoyo en actividades de PyD en las diferentes comunas de Armenia, de la mano de los líderes de cada barrio.
10. Apoyar las diferentes actividades de Salud Mental, que se realicen en la Institución.
11. Apoyar las actividades del Plan de Acción de Salud Mental de Red Salud Armenia E.S.E.
12. Recibir los usuarios que asistan a requerir servicios de salud, de una manera cálida, amigable y respetuosa.
13. Tener conocimiento sobre los derechos y deberes en salud de los usuarios.
14. Garantizar una prestación de actividades según manuales, guías, protocolos de atención y demás reglamentación vigente.
15. Hacer cruce de información para captar actividades de PYP.
16. Identificar usuarios potenciales de Promoción y Prevención con la finalidad de programarles cita de acuerdo a su ciclo vital.
17. Realizar demanda inducida efectiva con la finalidad de dar cumplimiento a las metas de PYP.
18. Porte obligatorio del uniforme: Usar el uniforme reglamentado de color blanco, cuando se trate de vestido debe tener el largo a la rodilla y usar medias largas, el ancho del vestido, chaqueta y pantalón, debe permitir realizar movimientos con soltura y sin impedimentos; el calzado debe ser blanco, cerrado y con suela antideslizante.

**VIGILADO Supersalud**  
Línea de Atención al Usuario: 6500970 - Bogotá, D.C.  
Línea Gratuita Nacional: 016000810888

La red que cuida de ti  
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa  
Conmutador: 7371010 CP- 630001  
[www.redsaludarmerenia.gov.co](http://www.redsaludarmerenia.gov.co)

19. Uso del carnet de identificación; es de uso obligatorio y debe portarse en la parte superior del vestido para que facilite la identificación.
20. NO hacer uso durante las actividades asistenciales, de equipos de reproducción musical, equipo de telefonía celular o cualquier
21. Deberá acatar las observaciones y sugerencias realizadas por el médico tratante, enfermera y/o coordinador, Director Técnico Ambulatorio y Subgerente Científico de la institución.
22. Contribuir con el mejoramiento de las condiciones ambientales, haciendo uso racional de agua y energía; clasificando adecuadamente los residuos desde la fuente y su disposición final.
23. Entregar mensualmente al interventor informe de las actividades realizadas.
24. El contratista deberá efectuar los pagos al sistema general de seguridad social de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, Ley 828 del 2.003 y Ley 1562 del 2012.
25. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o por defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecida

#### **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.**

El contratista debe presentar aquella documentación o cualquier otro tipo de requisito que le permita demostrar su formación e idoneidad: a).Poseer formación académica como Técnico en auxiliar en enfermería, certificado por autoridad competente y registro de inscripción departamental. b).Poseer formación y certificación vigente del curso de Reanimación Cardiovascular Básico -RCP-, c).Presentar fotocopia del diploma y acta de grado, así como los soportes de capacitaciones académicas inherentes a su formación como **TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA**. d).Presentar fotocopia de Póliza de responsabilidad civil profesional-equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales, vigente a favor de la Empresa Social del Estado Red Salud Armenia. e).Deberá tener conocimientos básicos en las áreas informática, dada la necesidad de registrar la información en el sistema. f).Presentar propuesta de aquellas actividades, intervenciones y procedimientos, que le permiten su formación y experiencia laboral en los servicios hospitalarios. g).La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, asignará un interventor o supervisor del contrato, al cual el contratista le debe ofrecer la información y evidencias requeridas por éste. h).Hacer uso racional de los recursos públicos disponibles. i).La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, podrá modificar los requerimientos inicialmente planteados según las necesidades del servicio. j).El contratista no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política y la ley.

**LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.** EL CONTRATISTA prestara sus servicios en el hospital del sur o en cualquiera de las 13 sedes que conforman la red prestadora de servicios.

**GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga a suscribir y mantener vigente la siguiente póliza de **Responsabilidad civil profesional.-** equivalente a 200 salarios mínimos legales.

**INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio causado a los usuarios, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.



**REDSALUD ARMENIA**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**ARMENIA QUINDIO**  
**NIT. 801001440-8**

Código:  
Versión:  
Fecha:  
Página de

**VIGILADO Supersalud**  
Línea de Atención al Usuario: 8500370 – Bogotá, D.C.  
Línea Gratuita Nacional: 018000010383

**NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato se regirá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

**CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

**TERMINACION DEL CONTRATO.** La presente orden de servicios podrá darse por terminada antes del plazo pactado en los siguientes casos: 1.- Por incumplimiento parcial o total del objeto del contratado, o por su ejecución en forma anormal, que podrá consistir en la no ejecución de las obligaciones, en su demora injustificada o en su ejecución en condiciones que no satisfagan las exigencias de calidad de RED SALUD ARMENIA E.S.E. 2. Por informe de incumplimiento de las actividades contractuales emitidos por el interventor y/o supervisor. En estos eventos RED SALUD tendrá la facultad de dar por terminado el contrato. 3.- Si se comprueba que el contratista se hallaba incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución. 4- De forma unilateral por el contratista aviso escrito a RED SALUD ARMENIA E.S.E. con una anticipación no inferior a diez (10) días calendario por causas debidamente justificadas. En este caso no habrá derecho a indemnización alguna por terminación antes del vencimiento del plazo. 5.- Cuando el presente contrato atente contra los intereses económicos, sociales o legales de la institución. 6.- Por las demás causales que en este caso prevea el presente contrato, la Ley o los estatutos de la entidad entre otras: a) Por declaración e inhabilidad del contratista b) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probado por parte del contratista. c) Por presentar el contratista incapacidad medica que supere el 30% de la duración del contrato.

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o presentar recibo de pago, o por defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. b) Aportar la prueba documental del cumplimiento de la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social. c) La presentación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual por monto y tiempos que para los casos puntuales establezca el Estatuto de contratación de RED SALUD ARMENIA E.S.E. **PARÁGRAFO.** Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de

La red que cuida de ti  
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa  
Conmutador: 7371010 CP- 630001  
[www.redsaludarmenia.gov.co](http://www.redsaludarmenia.gov.co)



REDSALUD ARMENIA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

Código:  
Versión:  
Fecha:  
Página de

la ejecución del Contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente.

**DURACIÓN:** La presente orden de servicios será ejecutada desde el 17 de febrero al 16 de marzo de 2020

**VALOR:** El valor presupuestado para este contrato es de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.350.000)

**FORMA DE PAGO:** se realizará un único pago mes vencido, previa presentación del informe de actividades, acompañada del acta de interventoría, donde se certifica por parte de éste el pleno cumplimiento de lo facturado acorde con lo estipulado en el contrato, pago de la seguridad social del mes correspondiente

**SUPERVISIÓN:** La supervisión de la presente orden de servicios estará a cargo de la directora técnica ambulatoria **ANDREA VELASQUEZ JIMENEZ** o quien haga sus veces, pudiendo la Gerencia cambiar de supervisor en cualquier tiempo de ejecución. Quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden de servicios por parte del contratista, quien para tal efecto tendrá entre otras las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el contratista, cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda de la presente orden de servicios. 2. Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del contratista. 3. Reportar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones. 4. Certificar respecto al cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación se constituye en un requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar RED SALUD ARMENIA E.S.E. 5. Las demás inherentes a la función desempeñada.

**INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado en la firma del presente contrato que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución política o Estatutos de la entidad, que impida la suscripción de la orden de servicios.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** CDP No. 81 del 31 de enero de 2020

**NOTIFICACION** El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, [cayem007@hotmail.com](mailto:cayem007@hotmail.com)

*Hoydole*  
**MAGDA LUCIA CARVAJAL TRIARTE**  
Gerente

*Adg*  
**CARLOS ANDRES GARCIA VALENCIA**  
Contratista

Vo. Bo. Oficina Jurídica

La red que cuida de ti  
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa  
Conmutador: 7371010 CP- 630001  
[www.redsaludarmenia.gov.co](http://www.redsaludarmenia.gov.co)